



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán, 6 de julio de 2023

Público en General  
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información que establece el artículo 10 numeral 1 y que literalmente define, que debe publicarse: “El marco normativo aplicable a cada ente obligado.” En el apartado que corresponde al Reglamento de la Ley Principal, la información es de carácter inexistente, debido a que en artículo 35 de la Ley de CIFCO, establece que el Presidente de la República es quien emitirá el Reglamento de la referida Ley, pero a la fecha dicho reglamento es inexistente, lo cual se reporta a través de la Gerencia Legal; por lo cual no es posible su publicación, no obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de abril, mayo y junio 2023 que de acuerdo al lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Tomo N° 437 de fecha 12/12/2022, numero 234 de El Diario Oficial.

  
Licda. Jackeline Avolevan  
Oficial de Información  
CIFCO

